

UNIPRO C.A.

Cía de Transporte y Turismo Escolar, Fundada el 21 de Septiembre de 1988

Sirviendo a Escuelas, Colegios, Fábricas e Instituciones Públicas y Privadas

Lugar : Quito
Fecha : 20 de mayo del 2013

Señor:
GERENTE DE LA CIA "UNIPRO" C.A.
Presente.-

De mis Consideraciones:

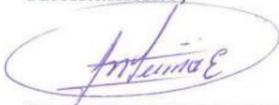
Con el fin de que se notifique en la Superintendencia de Compañías y se inscriba en el libro de Acciones y Accionistas, por medio del presente ponemos en su conocimiento, que en esta fecha he procedido a transferir derechos y acciones de mi propiedad en la Compañía UNIPRO C.A., de su presentación, conforme los siguientes datos:

CEDENTE: UNIPRO C.A.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
RUC: 1790935426001

CESIONARIO SOLORZANO SANTANA
CARLOS NERI
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Nº CEDULA DE IDENTIDAD: 130552709-3
Nº DE ACCIONES TRANSFERIDAS: 01
NUMERO DE ACCION: 1676

Por la atención que se digne en dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

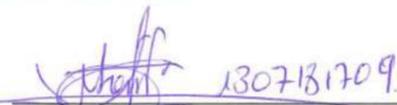
Atentamente,



UNIPRO C.A.
R.U.C.: 1790935426001
CEDENTE



Sr. Solórzano Santana Carlos Neri
C.C.: 130552709-3
CESIONARIO



Sra. Zambrano Zambrano Marjorie
Esposa

*COMPañÍA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO
C.A.*

Interviene el señor Gerente, con el saludo protocolario respectivo, Buenos Días Señores/as accionistas, señores directivos, señores y señora, miembros del directorio, señores comisarios, compañeros.

Para iniciar el orden del día descrito en la convocatoria, permítanme señores accionistas recordarles lo convenido en la Junta General, celebrada el 2 de junio del año 2012, convocada en uno de los puntos a conocer, fue la adquisición de acciones por la propia Compañía. De acuerdo a lo que estipula La ley de compañías en el Artículo 192.

En consecuencia, la Junta General, resolvió La aprobación de este punto del orden del día, dando cumplimiento a lo que estipula la Ley. Es así como la Gerencia, en observancia a la resolución, ha procedido, comprar las acciones para su posterior circulación.

Debo también participarles a ustedes compañeros, la iniciativa que tuvo el directorio en su conjunto, para anticiparse al acontecimiento que se veía venir, con la regularización del transporte escolar, y estar preparados con las acciones de propiedad de la compañía para una posible reventa.

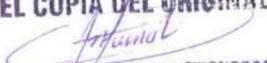
Luego de haberles recordado la resolución y el objetivo para la cual fue establecida, me permito regirme al punto de orden, e indicar que la Presente Junta de Accionistas tiene por objetivo que las acciones que están en poder de la Compañía, vuelvan a circular, a través de la reventa y de esta manera dar cumplimiento a lo que indica la Doctrina 28 de la Ley de Compañías en el literal b), numeral 1 de los requisitos, Art. 192, inciso tercero de la LC., **facultad que le compete aprobar, a la junta general de accionistas como Máxima Autoridad.**

Esta iniciativa es motivada por el Plan de regularización de Transporte escolar, que se simplifica en lo siguiente.

LA EPMOP, Organismo encargado actualmente de regularizar y emitir La habilitación Administrativa de transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, tuvo como fin, legalizar el transporte informal. En breves palabras, lo que propone la Emmop es otorgar la habilitación para el trabajo, y cada Persona buscara Operadora, a través de la compra de acciones.

En base al ofrecimiento indicado, el objetivo pleno de liberar las acciones, es poner a disposición la venta de acciones de la compañía, a todas aquellas personas que se sujetaron a este plan de regularización.

Para complementar la venta, es necesario valorar el costo de las acciones, que debemos definir, en el desarrollo de esta junta, en el que se expondrá un análisis financiero, basado en los datos económicos de nuestra compañía, de esta manera se conocerá el costo real de cada una de las acciones a ser vendidas.

**CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**


Firma Autorizada

COMPañÍA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO
C.A.

Para esta exposición, me permito dar paso a la señora Contadora de la empresa, a fin de que indique los parámetros previstos para el efecto., muchas gracias compañeros.

Antes de dar paso a la intervención de la señora Contadora de la empresa, el señor Presidente manifiesta, lo esencial de la realización de esta asamblea es que requerimos se apruebe la venta de acciones que posee la Compañía, como explicó el señor Gerente en su intervención.

Acto seguido, la señora Contadora razona en un documento preparado, para establecer financieramente el costo real de la acción de la Compañía, a ser vendida a las personas que hayan sido favorecidas con la habilitación administrativa de la EPMMOP, el mismo que suma el valor de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES.

Pide la palabra el señor Jorge Espín, y expresa, que si ganaríamos en los recorridos el valor que consta en el cuadro descrito, ya estaríamos quebrados, esa no es la realidad, por lo tanto no estoy de acuerdo con eso, además debemos tomar en cuenta el valor de mercado en otras empresas donde los puestos de trabajo cuestan 20 o 30 mil dólares y aquí siendo una empresa en pleno desarrollo que se cobre esa cantidad explicada, no tiene ningún sentido de ser. Al respecto la señora Contadora indica, que no debemos confundir los puestos de trabajo con las acciones que tienen distinto tratamiento.

Toma la palabra del señor Germán Chano, e indica que agradece a la señora Contadora de la empresa, por su participación en la explicación del cuadro sinóptico que casi se apega a la realidad.

Participa el señor Presidente y también se refiere al cuadro sinóptico de la referencia, y amplía el sentido de la misma, que no sería razonable aumentar el precio de la acción, que lo único que haría es que haya un ausentismo en ingresar a nuestra Compañía, si con el valor presentado, la gente no va a poder cancelar, lo que si les manifiesto es que al momento tengo un déficit de vehículos de la compañía, necesito que ingresen a la compañía los que están trabajando al momento sin los permisos respectivos, así como también debemos cumplir con la Ley de Contratación Pública, en lo referente a la participación de los contratos, en cada una de la Instituciones que dispone, sea el 70% de vehículos de la empresa contratista y el 30% de otras operadoras.

Interviene el señor Víctor Jimbo y pregunta al señor Presidente, que porcentaje de accionistas de la Unipro están trabajando en las empresas que dan el servicio de transporte y cuál es la razón que no participan todos.

El señor Presidente indica, que al momento están trabando un 60% de la Unipro, en cuanto a la razón de la no participación son un aspecto personal de cada uno de los accionistas, lo que sí puedo decir es que yo les he llamado que participen todos.

CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Interviste

Firma Autorizada

COMPañÍA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO
C.A.

Interviene el señor Rigoberto Luque, e indica que una vez más estamos dando largar a este tema, lo que puedo decirles es que hay operadoras que están cobrando tres cientos dólares y si cobramos aquí lo que se nos ha informado estaríamos bien. Lo que si quiere preguntar es que como quedará lo anterior que se ingresaba con siete acciones.

A lo que el señor Presidente indica que lo anterior seguirá igual, hasta que se reforme el Estatuto social de la Compañía.

Pide la palabra el señor Aníbal Ramos y dice, que pasaría con los nuevos, tendrán los mismos derechos que los antiguos es por eso no está de acuerdo con el precio de la acción.

Toma la palabra el señor Germán Chano y pregunta, en el caso de liquidación, se puede dar o no, que porcentaje tienen los nuevos socios que ingresan.

Responde el señor Presidente, tanto al señor Ramos como al señor Chano, que la participación dentro de una compañía, es de acuerdo al número de acciones que posee dentro de la empresa.

Pide la palabra el señor Luis Vaca y manifiesta, no voy a poner precio a la acción, pero voy a decir que anteriormente para entrar se pagaba por las siete acciones, pero ahora con una acción van a tener los mismos derechos, ya que en esta compañía, nada funciona en base a las acciones.

Pide la palabra el señor Oscar Ruales y manifiesta que primero tenemos que ver si es conveniente el incremento de personal en la Compañía.

El señor Diego Corella, indica que primero hay que cumplir con el porcentaje que dice la Ley de Contratación Pública, luego no hay que aumentar o disminuir de dos mil quinientos 00/100 dólares, porque al comienzo se va a sentir lo del pago, pero con el tiempo y de acuerdo al trabajo, va obteniendo el beneficio que le corresponde, lo importante es cumplir con la Ley.

Solicita la palabra el señor Jorge Espín y hace la siguiente reflexión, se han pronunciado ciertos criterios en el sentido de que no todos estamos trabajando dentro del rol de pagos, que sería lo ideal, la compañía es de libre comercio, la habilitación administrativa que están entregando va dar los frutos deseados, nos beneficie o perjudique lo principal es, fortalecer los contratos para no caer en recorridos de dos cientos o tres cientos dólares, por lo que como transportista propone que los nuevos ingresen pagando precios justos y **eleva a moción** la cantidad de cinco mil 00/100 dólares.

Interviene el señor Víctor Jimbo y pregunta, entrando los nuevos, se solucionaría el problema de falta de vehículos, el señor Presidente responde una vez más, que no se solucionaría el déficit pero si en gran parte.

CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Johanna E.

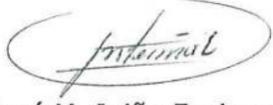
Firma Autorizada

COMPañÍA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR UNIPRO
C.A.

Toma la palabra el señor Rommel Balseca y dice que nos hemos pasado escuchando más de una hora lo mismo, por lo que **eleva a moción lo siguiente:** se autorice al señor Gerente la potestad de negociar en base a dos mil quinientos 00/100 dólares. Apoya la moción el señor accionista Luis Andrango.

El señor Presidente manifiesta que hemos escuchado diferentes criterios en varias participaciones, al momento existe dos mociones el uno de cinco mil dólares y el otro de dos mil quinientos 00/100 dólares, por lo que solicito a la Junta General aquí reunida, 1.- Se apruebe la venta de acciones de la Compañía y 2.- se pronuncien por cuál de las dos mociones presentadas. **La junta general RESUELVE,** por mayoría del capital pagado presente, 1.- Se venda las acciones de la Compañía y 2.- que el señor Gerente negocie las acciones, en base a los DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES.

A las 13:30 el señor Presidente, clausura la Junta General de Accionistas de esta fecha.



José M. Juiña Espinosa
SECRETARIO-GERENTE



Diego Villacis Bermeo
PRESIDENTE

CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Autorizada



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA

CARLOS NERI SOLORZANO SANTANA Y MARJORIE ELIZABETH

ZAMBRANO ZAMBRANO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 C. C.

JP

17 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
18 la República del Ecuador, a 18 de junio del dos mil trece, ante mi
19 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,
20 Encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de
21 Personal número seiscientos diecisiete - DNP, de fecha treinta y uno de
22 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
23 Transición. Comparecen los señores CARLOS NERI SOLORZANO
24 SANTANA Y MARJORIE ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO, de
25 estado civil divorciada y soltero, por sus propios derechos. Los
26 comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad,
27 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar
28 y obligarse, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe, en virtud de que

1 me exhibieron sus cédulas de identidad que en fotocopias debidamente
2 certificadas agrego como documentos habilitantes a este instrumento; y,
3 me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo
4 tenor literal que transcribo es el siguiente. "SEÑOR NOTARIO.- En el
5 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 DECLARACION JURAMENTADA, otorgada al tenor de las siguientes
7 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
8 de la presente escritura de declaración Juramentada, los señores los
9 señores CARLOS NERI SOLORZANO SANTANA Y MARJORIE
10 ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO, de estado civil divorciada y
11 soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de
12 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
13 de Quito. SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- Nosotros los
14 señores CARLOS NERI SOLOEZANO SANTANA Y MARJORIE
15 ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO, conocedores de las penas de
16 perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tenemos de decir
17 la verdad con claridad y exactitud, declaramos libremente lo siguiente:
18 que mantenemos una relación de convivencia estable y monogámica
19 desde hace dos años y siete meses atrás hasta la presente fecha, como
20 si fuéramos marido y mujer; y, no hemos procreado ningún hijo, es todo
21 cuanto podemos declarar en honor a la verdad. (HASTA AQUÍ LA
22 MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
23 encuentra firmada por la abogado Taylor Paredes Espinoza, Abogado
24 con matrícula profesional número diecisiete dos mil diez seiscientos diez
25 del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
26 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
27 que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman



1 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
2 esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 CARLOS NERI SOLOEZANO SANTANA

7 C.C.1305527093

8

9

10

11 MARJORIE ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO

12 C.C.1307181709

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

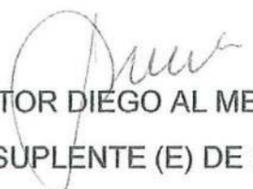
24

25

26

27

28


DOCTOR DIEGO AL MEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130552709-3

APELLIDOS Y NOMBRES: SOLORZANO SANTANA CARLOS NERI

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI CHONE

SAN ANTONIO IDEL PELUDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

INSTRUCCIÓN: ESTADISTA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACIÓN: EMPLEADO

E1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLORZANO DUEÑAS MARCOS SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTANA ARTEAGA PASTORA CARPULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-15

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

PRIMA DEL CEDULADO: [Firma]



[Firma]

Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): CARLOS NERI SOLORZANO SANTANA
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 130552709-3
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



Afirmadamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 065035



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130718170-9

APellidos y Nombres: ZAMBRANO ZAMBRANO MARJORIE ELIZABETH

Lugar de Nacimiento: MANABI CHONE CHONE

Fecha de Nacimiento: 1978-04-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO ALCIVAR JOSE ALVARITO

APellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO GLADYS CELESTE

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-05-15

Fecha de Expiración: 2022-05-15

Dr. Diego Almaraz

Quito - Ecuador

Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0100 1307181709

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO MARJORIE ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	GUAMANI	NUEVA AURO
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Handwritten mark or signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINAL

DECLARACION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 190 Acta 190
En San Antonio provincia de Pichincha hoy día Veinte y Tres
de Noviembre del dos mil Dos, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

le la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GONZALO ANTONIO CAICEDO BUENAVENTURA nacido en
Suárez-Quito, el 01 de Diciembre de 1961, de nacionalidad Ecuatoriana,
profesión Comerciante, con Cédula N° 170658893-4, domiciliado en San Antonio de Pcha., de
estado anterior Viudo; hijo de Luis Caicedo y de Nelly Buenaventura
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
MARJORIE ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO nacida en Chone- Manabí, el 23 de
Abril de 1978, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Contador Bachiller con
la N° 130718170-9, domiciliada en Quito, de estado anterior Divorciada;
de José Alvarito Zambrano Alcivar y de Glády Celeste Zambrano
LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pcha. FECHA: 23 de Noviembre del 2.002
Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

En Emendaduras:

WAS:

[Handwritten signature]
Curador Especial

No 0069
CERTIFICADO
Que es fiel copia de la acta de matrimonio
al Art. 3 de la Ley del Escribano del Registro
de Santa Fe de las Islas de Santa Cruz el
Art. 112 de la Ley de Registro Civil y Cedulación
y el Art. 11 de la Ley de Registro Civil y Cedulación
Ejido: EJECUTIVO
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA TANTONAL
JEFATURA DE ASESA



DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

24 . JUL . 2013

UNIPRO C.A.

Cía de Transporte y Turismo Escolar, Fundada el 21 de Septiembre de 1988

Sirviendo a Escuelas, Colegios, Fábricas e Instituciones Públicas y Privadas

Asunto : Transferencias de Acciones
Lugar : Quito
Fecha : 02 de Julio del 2013

Señor:
GERENTE DE LA CIA "UNIPRO" C.A.
Presente.-

De mis Consideraciones:

Con el fin de que se notifique en la Superintendencia de Compañías y se inscriba en el libro de Acciones y Accionistas, por medio del presente ponemos en su conocimiento, que en esta fecha he procedido a transferir derechos y acciones de mi propiedad en la Compañía UNIPRO C.A., de su presentación, conforme los siguientes datos:

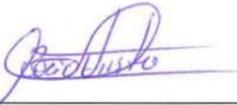
CEDENTE: LUQUE BERMEO
PUBLIO RIGOBERTO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Nº CEDULA DE IDENTIDAD: 170955059-2

CESIONARIO URRESTA GUERRERO
AYDA ROCIO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Nº CEDULA DE IDENTIDAD: 040101667-0
Nº DE ACCIONES TRANSFERIDAS: 03
NUMERO DE ACCION: 2456-2457-2458

Por la atención que se digne en dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Sr. Luque Bermeo Publio Rigoberto
C.C.: 170955059-2
CEDENTE


Sra. Urresta Guerrero Ayda Rocio
C.C.: 040101667-0
CESIONARIO

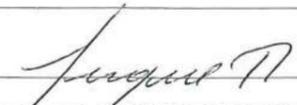
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	<i>tan</i>
8	
9	HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
10	<i>H.P.</i>
11	
12	
13	
14	ACTA DE UNIÓN DE HECHO
15	QUE OTORGAN
16	PUBLIO RIGOBERTO LUQUE BERMEO Y
17	AYDA ROCIO URRESTA GUERRERO
18	CUANTIA: INDETERMINADA
19	Di 2 copias
20	jfn
21	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
22	República del Ecuador, hoy día lunes primero (1) de julio del año
23	dos mil trece, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
24	NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON,
25	comparecen los señores PUBLIO RIGOBERTO LUQUE
26	BERMEO, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía
27	número: 1709550592; y, AYDA ROCIO URRESTA GUERRERO,
28	de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número:



1 0401016670, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los
2 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de
3 Ocupación Empleado y Comerciante, domiciliados en el Distrito
4 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
6 exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al
7 final de este instrumento; bien instruidos por mí, en el objeto y
8 resultados de esta escritura DE UNION DE HECHO, que a
9 celebrarla proceden libre y voluntariamente, por la que los
10 comparecientes en aplicación a lo dispuesto en el numeral veintiséis
11 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, artículos sesenta y ocho
12 de la Constitución de la República del Ecuador y doscientos
13 veintidós del Código Civil, manifiestan en forma expresa por la
14 presente escritura pública, que es su voluntad el de constituir
15 formalmente la unión de hecho que la vienen manteniendo desde el
16 mes de Febrero año dos mil ocho hasta la presente fecha, en forma
17 estable y monogámica, habiendo de esta forma formado un hogar de
18 hecho, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente,
19 dando origen a una sociedad de bienes sujeta al régimen de la
20 sociedad conyugal, por lo que declaran reconocerse mutuamente los
21 derechos y obligaciones, similares a los que genera el matrimonio,
22 además los comparecientes declaran haber procreado durante su
23 Unión de Hecho una hija que responde a los nombres de JENIFER
24 STEFANY LUQUE URRESTA. Hasta aquí el texto de las
25 declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan
26 elevadas a escritura pública, con todo el valor legal, y que
27 solemnizo LA UNION DE HECHO en virtud de la fe pública de la
28 que me hallo investido. Leída que les fue a los comparecientes la

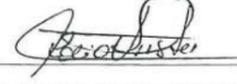
1 presente escritura, por mí el notario, se ratifican y firman conmigo

2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4 
5 PUBLIO RIGOBERTO LUQUE BERMEO



6 C.C. 1704550592

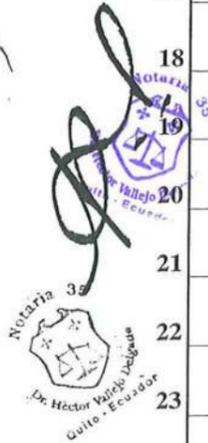
7 
8 AYDA ROCIO URRESTA GUERRERO



9 C.C. 040101667-0

10
11
12 
13 HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO




Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

24 E.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170955059-2

APellidos y Nombres: LUQUE BERMEO PUBLIO RIGOBERTO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
MELJA MAGRACHI
Fecha de Nacimiento: 1966-07-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V1333V0022

APellidos y Nombres del Padre: LUQUE CEVALLOS PUBLIO RIGOBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: BERMEO OLIVIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-03-18
Fecha de Expiración: 2023-03-18

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]




Luque P

1709550592

Notaria 35 Quito, a -1 JUL. 2013
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es el ORIGINAL que se devuelve.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007-0283 1709550592
Número de Certificado: LUQUE BERMEO PUBLIO RIGOBERTO
Cédula

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
CANTÓN: [Signature]
CIRCUNSCRIPCIÓN: JIJIJAPA 1
PARROQUIA: EL INCA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 040101667-0

APellidos y Nombres: URRESTA GUERRERO AYDA ROCIO
Lugar de Nacimiento: CARCHI
SAN PEDRO DE HUACA
Fecha de Nacimiento: 1971-11-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera




INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN: COMERCIANTE

V1334I2222

APellidos y Nombres del Padre: URRESTA PORTILLA JOSE AGUSTIN
APellidos y Nombres de la Madre: GUERRERO LAURA MARIA TERESA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-31
Fecha de Expiración: 2020-05-31

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]




040101667-0

Urresta

Notaria 35 Quito, a -1 JUL. 2013
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA del ORIGINAL que se devuelve.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0134 0401016670
Número de Certificado: URRESTA GUERRERO AYDA ROCIO
Cédula

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
CANTÓN: [Signature]
CIRCUNSCRIPCIÓN: KENNEDY 1
PARROQUIA: DAMMER - L
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



*HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35*

MARGINADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 18 Pág. 357 Acta 7158

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PABLO RIGOBERTO LIQUE BERMEO nacido en MACHACHI, PICHINCHA, el 17 de JULIO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula N° 17025059-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de PABLO RIGOBERTO LIQUE y de OLIVIA BERMEO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CLAUDIA JOSEFINA ALMEIDA FLORES nacida en QUITO, PICHINCHA, el 15 de OCTUBRE de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 171032306-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MIGUEL ANGEL ALMEIDA y de CARMEN MARGARITA FLORES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 1988

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

pr [Handwritten signature]

FIRMAS: [Handwritten signatures]

No. 1029

Año... Mes... Día... Año...
Civil Mixto

CERTIFICO

Que es así como que se confiere de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que expresa en el artículo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Handwritten signature and Notario 35 stamp]

1/7/2013

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2013
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



RESOLUCIÓN por sentencia de Divorcio del Juez DECIMO SEGUNDO DE LA CIVIL DE PICHINCHA QUITO con fecha 9 de Junio del 2003, se declara DISUELTO el matrimonio de PUBLIQ ROGOBERTO LAQUE BERMEO con CLAUDIA JOSEFINA ALMEIDA FLORES, cuya copia se archiva con el N° 2,003-1678, Quito 7 de Agosto del 2003, EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....

Notaria 35
Dr. Hector Vallejo
Quito - Ecu

No. 1089

Abn. Monto Pag. Año
Orts. Dtlvs. Mto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA
JEFATURA

.....
.....
.....
.....

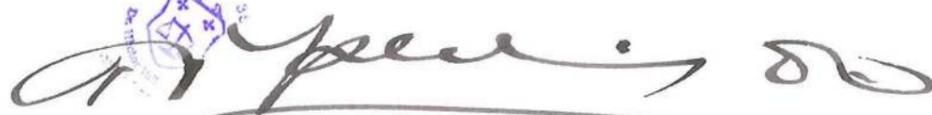
1/7/2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2013
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE UNION DE HECHO que otorga PUBLIO RIGOBERTO LUQUE BERMEO Y AYDA ROCIO URRESTA GUERRERO .- Firmada y sellada en cuatro fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

EJO DELGADO
CANTON QUITO

EJO DELGADO
CANTON QUITO


HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



